

Acuerdo mediante el cual se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6, apartado A y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 38 de la Ley de Transparencia, establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Acuerdo mediante el cual se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Que en términos del artículo 36, fracción XX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto administrar los recursos humanos, bienes y patrimonio, así como determinar y autorizar su estructura orgánica y su personal.

Que con el propósito de garantizar los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, así como mejorar el desempeño de sus funciones, cumplimiento de sus fines y la coordinación de sus actividades, el Instituto podrá modificar su estructura y base de organización.

Que de conformidad con el artículo 9, fracción XVII, del Reglamento Interior, se establece como atribución del Pleno aprobar la estructura organizacional del Instituto.

Que el 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), en el cual se contemplan un aumento significativo de atribuciones y funciones en cada una de las áreas administrativas de este Instituto, que se traduce en un crecimiento de las cargas laborales de los servidores públicos derivado de la creciente participación ciudadana en el ejercicio de sus Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, índice que se ve reflejado en el aumento de solicitudes de información y derechos ARCO cuya consecuencia fue un incremento considerable en la interposición de recursos de revisión, lo que demanda mayor esfuerzo humano y material para hacer frente a las obligaciones constitucionales de resolver y reparar las posibles afectaciones a dichos derechos humanos encomendados.

Que en virtud de lo anterior, este Organismo Garante en el ámbito de sus atribuciones, considera necesario consolidar aquellas Unidades Administrativas que contribuyen al

Acuerdo mediante el cual se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las existentes; por lo cual, es necesario modificar la estructura orgánica de este Instituto.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de acuerdo con los movimientos siguientes:

Unidad Administrativa	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura aprobada
Dirección General Jurídica y de Verificación	N/A	Nueva creación	Dirección de lo Contencioso
Dirección General Jurídica y de Verificación	Departamento de Contencioso	Cambio de denominación	Departamento de lo Contencioso
Dirección General Jurídica y de Verificación	Dirección Jurídica	Cambio de denominación	Dirección de Verificación y Apoyo Legal

LFZ7ogqwsFo1Yd6Cu023DPAn

Acuerdo mediante el cual se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

LFZ7ogqwsFo1Yd6Cu023DPAn

Unidad Administrativa	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura aprobada
Dirección General Jurídica y de Verificación	Subdirección Jurídica y de Verificación	Cambio de denominación	Subdirección de Verificación
Dirección General Jurídica y de Verificación	Departamento de Apoyo Legal (dependiente de la Subdirección Jurídica y de Verificación)	Cambio de adscripción orgánica	Departamento de Apoyo Legal (dependiente de la Dirección de Verificación y Apoyo Legal)
Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia	Cambio de denominación	Órgano Interno de Control
Órgano Interno de Control	Subdirección de Responsabilidades	Cambio de denominación	Subdirección de Control
Órgano Interno de Control	Departamento de Medidas de Apremio	Cambio de denominación	Departamento de Auditoría
Secretaría Técnica del Pleno	N/A	Nueva creación	Departamento de Medidas de Apremio (dependiente de la Dirección de Cumplimientos)

Acuerdo mediante el cual se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Se emite el organigrama del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para quedar en los términos del anexo único del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de abril de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General Jurídica y de Verificación, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones administrativas y legales necesarias para adecuar la normatividad correspondiente.

ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Modificación a la Estructura Orgánica del Infoem

LFZ7ogqwsFo1Yd6Cu023DPAn

32 d2 b4 7a f2 8e 5a 39 ff 58 68 17 e6 eb d8 60 fd 01
ea f2 9e ed 50 b3 88 b4 e0 d8 6a e3 db df 00 6d d3 a4
a9 ce 84 e4 23 2c 32 aa 98 fa 94 cb ab f3 a4 3d ce 08
c2 97 43 d0 4e 18 68 70 b9 da dc 15 31 8e 47 b0 2b fd
6c c8 4d c6 e2 a9 71 ae 65 3e 1e 25 34 cc 66 c8 9b bc
b8 aa 9f e5 76 f7 09 4b 61 37 1a 57 e0 87 a4 31 0b b1
8b 2c c1 d4 10 f1 51 22 be 31 55 4e 61 f6 63 67 27 1b
ce 5e e1 c5 48 9a e7 78 86 53 d5 4d f5 80 21 ef 93 0c
58 37 dd 75 96 1f 36 dd a3 61 89 85 d3 d4 b5 a9 39 1c
ed 47 5d 60 a1 d2 02 a5 51 a2 90 c2 1a 45 55 b5 ba b3
d6 a2 89 bc 24 a9 1d 97 0d 02 97 34 41 18 67 e1 a2 97
cc ea 94 f5 e0 a4 f1 32 df bc 08 26 21 8a ad 8c d0 02
92 96 7a 55 9d 46 1c 05 19 b1 a8 3a e6 e3 1a d7 32 76
84 06 d3 8d e9 fd 57 69 31 6c 31 22 01 f8 fb fe 40 09
4d 65 f7 0f

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

36 f9 29 b1 7a e2 dd 98 34 3b b0 39 9a be 2e aa ba 2f
da b4 c8 7f 19 c9 9d 3d 8a e2 e0 15 a7 40 b8 41 fa e3
c7 0c df 6a c4 d5 8a 79 29 2d c3 7c 5b 73 2a 28 e8 ac
3a a3 6f 5a d2 4c 2a c5 3d da 8f 7e 24 ec e5 58 36 5e
9b 4b 75 6c 4a 27 cf c8 d5 5f 86 d6 a1 5d a8 72 e1 23
a2 07 d8 8f 9b 1d ee 40 65 bb 17 d7 36 e3 40 68 da ec
d4 05 c6 a5 df fd 03 ec 2a d0 8d 07 fd 83 7d 74 7e 88
77 ad 51 a9 17 b3 0f ca d8 2f 76 f4 7b 81 42 a4 39 79
10 6a ca d4 5a 7d 63 24 c9 94 f4 2a 2e 2f 5a 03 bc f8
f7 be dc 74 17 93 a7 c0 27 2f f6 99 f7 44 a8 97 63 ee ca
92 31 79 14 32 78 be d6 0b 1d 27 53 be 77 70 01 62 05
43 46 f6 4f 6f d2 98 c4 f0 b2 ef 74 32 1a 42 22 9d ce a5
bd ed 97 66 24 43 38 f2 a6 a5 56 55 3d fc 60 4d 6e f2
59 81 99 3c f3 8e a3 19 e3 2f 5b 7f d3 82 ae 1a 36 d6
41 92

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Modificación a la Estructura Orgánica del Infoem

72 e0 18 87 90 ec 46 42 c9 07 73 71 df b8 c1 63 22 9a
61 71 ca ec 9d 35 13 35 7f 63 1d 36 b9 69 84 1c 14 e3
25 48 6a 7b fa 03 02 4b 18 4f dd 77 3b 2f 74 bc 12 57
77 a0 17 c6 b7 3f 04 10 2b 30 21 ff e5 08 65 7a 9d 3c
79 13 98 f6 74 9b 43 1d ad 52 aa 97 39 60 ad 20 33 7d
a9 5e 30 58 40 73 b9 08 9b f6 e2 2e 69 43 64 ac ca 17
49 33 79 58 6d 51 8b 34 eb 82 90 18 d0 53 1f 5e 84 2e
c6 ea 76 cd 84 75 d5 49 af 0a f5 0d e6 e5 af 24 96 b7
23 f6 a3 2f 36 c2 fd 00 fe 12 eb 28 d9 1c 87 a7 03 af 1f
d2 25 2a d6 93 7d 41 0f d7 c7 f7 b0 78 4e fe 59 9b 48
b7 01 2e 67 45 9e c1 b8 67 a7 f3 74 08 c5 72 54 e4 bd
1f bd 96 5c 93 39 92 03 c2 6d 9a 26 89 c7 fd 16 42 c7
79 3f 3c 14 bb d7 bd 48 bb dc ea 1f 2c 75 ae 95 8b 29
18 74 ab 92 12 e1 8d 87 9c 06 5d 90 f2 fa fd 22 48 c1
b8 44 60

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

77 b4 63 1a 38 25 7e 10 3a 26 b8 89 93 99 c4 61 66 21
68 74 2a aa f4 1d 99 13 b6 df c0 f7 42 98 ec 6d 23 80
0e 4f 9f 5c ff d0 98 6d 4e 01 dd bd cc 3f 74 4e 03 92
46 9e 9b 8c 4b 1d cb 97 25 1d bd 7a 9d 44 90 96 82 a3
ac d7 bd 64 83 f2 c0 5f 40 b0 20 07 25 5f 92 2a 18 00
ff 2a ac b1 b3 66 04 2e 4c 4a 72 9b fc 49 ff 9f e1 ba 58
de a7 d3 4c e4 56 bb 7a 91 32 27 2a 70 09 31 a3 e9 da
18 8c b6 19 9d b3 ad bc 8d b5 6c 29 2a 0a cd ba 6f 00
70 20 d1 f7 23 1a 79 a6 2b c7 4f b9 c9 67 a9 df 02 a3
3a f5 d4 9e 2e be 81 4f f6 03 64 a5 f4 ce ba 1c 60 04 f1
7a 73 2d dc 36 72 2b 2b 94 36 2f 2d cc 30 92 aa 0d a1
54 00 84 38 49 6a b7 02 8e 29 72 6c 3a 21 13 d2 5c 08
a0 1b c0 db f1 60 16 7f 38 93 8d 74 9d be 8b 49 4c 6d
e4 c0 5a 6b 62 a3 b5 4f db d1 5b ee 38 d1 89 83 07 e6
1c 51

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

80 2a fb 88 e4 22 d8 29 14 aa aa c5 9e 32 e5 b0 42 04
bc c3 55 c5 57 0d 77 d9 d7 b8 bd 71 1c 17 c4 34 f9 36
7f 68 95 17 1d 94 37 79 83 aa 5b 0c 6f 0f 24 99 f4 7e bf
5c 4c 68 54 fa 6d db 00 1c c3 9d 90 f1 e6 2a f6 a0 fe
91 42 a7 0e f1 7d 0c cc 3f 5c 33 9a 19 c7 24 fc a8 90
d4 fc 96 96 c1 aa 9b 8e e8 f2 be 66 2a 2b 7d 7b c3 a0
48 07 23 6a 24 3e e5 12 f0 42 cb a4 90 35 46 5f cb 6c
04 d3 26 dd d4 aa 43 bb d4 b9 4b 15 b6 a7 89 e5 70
bb dc c9 58 da 3f ab bd a9 a4 eb 3e f0 e0 e6 8f f5 e6
83 8b 48 95 e7 f3 e6 20 2a 24 05 4d 1e 43 ca 84 bf 1d
fa d6 d4 bf b4 9e 11 ec c4 dd e0 fc 60 f1 a2 c0 6d e4
23 05 39 a1 8b d2 d6 bd fe 71 13 e5 7e 93 c7 bb f9 3a
b8 b1 21 85 5a 37 73 f2 5a 5f 9a 8c 34 95 b6 e2 e1 88
0b ca 49 a8 4a a6 07 c4 80 8d c2 87 dd c0 70 dd e4 bc
5f 05 56 3c

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

a3 cc 59 1f 58 b7 99 ab 01 6a 3c df bf dc 96 ad 7a 8f
35 d4 63 bb 37 89 cf 62 9e 34 bd c0 c3 fc 8c 12 7f 76
b7 18 2a 6b df 1c 96 84 66 a1 3e e6 6d 72 58 93 b9 85
7d 72 af 09 0f 3e 36 64 6b 52 3a e1 dd 8b 2f aa 17 04
6b f3 6b 85 e6 94 58 39 36 1e c2 e1 1b a3 fb b3 99 61
9f 83 2f 24 4f 01 1f 49 bd 34 c0 62 80 6a 91 6f c7 64 34
62 04 3f 7b ca 09 b4 e4 ab 0c 06 57 aa 69 4e d8 9e 2b
a4 27 0c 61 32 2f a5 41 2d 45 b9 ba 87 23 d8 be 82 5c
57 b1 01 fe 5d f8 02 fb 7c a3 a8 bf b8 b7 37 62 fa 65
2b 84 1a ab a3 33 67 e8 ad a2 85 87 aa ba bf fa 66 00
7e 34 a0 e8 9e ff 0b 4a 2b 33 12 dc 1b cc 4b db fc 6a
7b 8b c4 e2 88 85 85 27 ea 10 55 43 b0 8c 1e c6 6e 45
1a 9a c1 57 42 1e 95 63 dd a2 d2 96 3c d9 31 b1 a3 fa
41 fc 07 78 aa 68 15 b9 88 60 22 aa 8b c0 13 3a ac 9a
82 d2 cc

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)